

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JULIO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PROCEDIMIENTOS DE MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

El Vicerrector de Estudiantes y Deportes de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias atribuidas por Resolución de 3 de noviembre de 2018 (BOC 14 de diciembre), por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos, ha elaborado esta Instrucción relativa al Procedimiento de matrícula y renuncia a convocatoria aplicable al alumnado de los títulos de Máster Universitario.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOULPGC, o bien, hacer uso de la potestad de interponer recurso de reposición concedida en el artículo 123 de la ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 1 MES a contar desde el día siguiente a la publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2020.

El Vicerrector de Estudiantes y Deporte,
Antonio S. Ramos Gordillo

INSTRUCCIÓN DE MATRÍCULA Y RENUNCIA A CONVOCATORIA EN TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

PRIMERO. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre

En congruencia con el Calendario Académico publicado en el BOULPGC del mes de mayo 2020, en las titulaciones de Máster Universitario impartidas en modalidad presencial y no presencial se podrá formalizar la matrícula entre el 23 de julio y el 30 de septiembre de 2020 (ambos inclusive).

La documentación en formato digital (que ha de aportarse a través de la plataforma de recepción informática de documentación) así como el impreso de autoliquidación de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse en la Administración de Edificio que corresponda hasta el mismo día 30 de septiembre 2020.

A partir del día 1 de octubre, podrá formalizarse matrícula fuera de plazo hasta el 1 de noviembre con el incremento económico que corresponda por la aplicación de recargos establecidos en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido [en el reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales, títulos propios y de formación continua de la ULPGC](#).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el mismo día 1 de noviembre inclusive.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 1 al 9 de febrero de 2021 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo.

3.- Anulación de matrícula

3.1.- El plazo para la anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de los precios públicos será la que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de los servicios académicos de carácter universitario para el curso 2020/2021.

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición NO PRESENCIAL.

3.2.- El plazo de anulación voluntaria de matrícula sin derecho a devolución de los precios públicos ni los abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición NO PRESENCIAL **finaliza el 22 de febrero de 2021**.

3.3.- La anulación de matrícula de oficio, se aplicará conforme se establezca en el Decreto de precios públicos para el curso académico 2020/2021.

SEGUNDO. TITULACIONES DE MÁSTER IMPARTIDAS EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL

1.- Titulaciones que se ofertan en la modalidad no presencial

- Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

2.- Matrícula

El alumnado que acceda a primer curso no está obligado a formalizar matrícula del curso completo (60 créditos), pero sí que han de formalizar matrícula como mínimo en 30 créditos de primer curso

3.- Abono de precios de asignaturas impartidas en modalidad No Presencial

En las titulaciones de esta modalidad no presencial las exenciones y/o bonificaciones son de aplicación para los precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior, pero no lo son para los precios establecidos para la impartición de esta modalidad por el Consejo Social, en las que se establece un precio por crédito de 19 euros en concepto de materiales didácticos y servicios específicos de esta modalidad de impartición "*No Presencial*".

4.- Anulación de matrícula

Tal y como se establece en el Apartado PRIMERO. 3

No procederá la devolución de los precios abonados por los materiales didácticos y servicios específicos de la modalidad de impartición No Presencial en ningún caso, ni siquiera en el periodo de anulación voluntaria de matrícula.

TERCERO. PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Acreditación

Las personas solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

1.1.- Familia Numerosa

Este proceso se lleva a cabo a través de la plataforma de intermediación de datos de los Servicios de verificación y consulta de datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, siempre y cuando se haya concedido dicha autorización de acceso en la Declaración Genérica de Veracidad. Si dicha autorización no fuera concedida deberá aportar el documento a través de la Plataforma de Documentación en el período en que realice su matrícula.

En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá justificar tal hecho dentro del período establecido para la matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación, acreditando tal hecho a través de la plataforma de recepción de documentación antes del 30 de septiembre de 2020.

El Carnet renovado deberá subirlo a la plataforma de recepción de documentación antes del **1 de noviembre de 2020**. De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del **1 de noviembre de 2020**.

1.2.- Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, las personas interesadas han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del POI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

Las ayudas de carácter social se refieren al 100% del importe de las asignaturas en primera matrícula y al 50% para las de segunda matrícula, las posteriores no dan lugar a esta ayuda. En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

1.3.- Exención de pago de los precios públicos del curso 2020/2021, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.

Que se aplicará a quienes se reconozca la prestación del ingreso mínimo vital entre los meses de junio y diciembre de 2020 y, habiendo solicitado una beca de la Administración General del Estado para cursar estudios postobligatorios no la obtengan por superar los umbrales de renta y patrimonio.

2.- Suspensión de matrícula por impago.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su suspensión y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de

la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2020/2021.

3.- Anulación por no aportar documentación

Podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación tanto general como específica, acreditativa de reunir las condiciones para su formalización. **La no aportación del documento de declaración responsable firmada también dará lugar a la anulación.**

El proceso se llevará a cabo, después de notificárselo a los interesados a través de su correo electrónico institucional, cuando hayan transcurrido 5 días hábiles sin que la hubiera aportado en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente.

CUARTO. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN EL CURSO CORRIENTE O PARTICIPARON EN EL CURSO ANTERIOR EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS

1. El alumnado de la ULPGC que participen en programas de movilidad "Erasmus" en el curso **2020/2021**, no podrán hacer automatrícula, sino que deberán realizarla en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título.

En este caso, han de matricular todas las asignaturas que consten en el *Learning Agreement* sin que sea de aplicación el artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia. Para el resto de las asignaturas que deseen matricular, si que han de atenerse a lo estipulado en el citado artículo.

Al alumnado al que se le hubiera concedido prórroga de "séptima convocatoria", tendrá que matricular dicha asignatura al ser requisito previo e imprescindible para matricular otras.

Si la asignatura se encuentra en sexta o en séptima convocatoria y se imparte en el semestre en el que se disfrute del programa de movilidad formalizará la matrícula en la Administración del Edificio donde se imparte la titulación y deberá firmar un **compromiso de riesgo**, asumiendo que:

- Se acoge a la evaluación continua de la asignatura o asignaturas en la universidad de destino.
- Se dará por "enterado y conforme" de que hasta tanto no se reciban en la ULPGC las calificaciones obtenidas en las citadas asignaturas no podrá matricularse en el curso siguiente. Lo mismo sucederá en el caso de que hubiera agotado la sexta convocatoria, a no ser que, reuniera los requisitos para que se le concediera la séptima.
- Se dará por "enterado y conforme" de que, en el caso de que no haya superado la o las asignaturas en la Universidad donde realiza el programa de movilidad, procederá el examen ante tribunal en la ULPGC, que se llevará a cabo en el plazo establecido para la convocatoria inmediatamente siguiente a la recepción de las calificaciones de la evaluación continua no superada.

2. El alumnado que participó en Programas de Movilidad en el **curso académico 2019/2020**, y en el plazo de matrícula no ha recibido aún la certificación de las calificaciones obtenidas en el programa, cuando reúna los requisitos establecidos en las Normas de Progreso y Permanencia podrán formalizar la matrícula en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el título. Esta matrícula debe efectuarse verificando el cumplimiento del artículo 15.1 de las Normas de Progreso y Permanencia.

Según el Acuerdo del Consejo Social de 14 de mayo de 2020, no se exige un mínimo de créditos a superar en el curso 2019/2020 y no se desvinculará a ningún/a estudiante, ya universitario, por rendimiento para el curso 2020/2021.

El alumnado al que para participar en los Programas de Movilidad se le hubiera concedido una prórroga de séptima convocatoria, no podrá matricularse en el curso 2020/2021 hasta que no esté en poder de la ULPGC el documento acreditativo de haber superado la asignatura. Lo mismo sucederá con el alumnado que se encontraba en sexta convocatoria y no reúne los requisitos para la concesión de la séptima.

QUINTO. ALUMNADO DE RETORNO TRAS UNA DESVINCULACIÓN NO DEFINITIVA

1. El alumnado al que en el curso 2019/2020 se le desvinculó durante un curso académico de su titulación por no haber superado los objetivos establecidos con la concesión de prórroga por bajo rendimiento en el curso académico anterior podrá reanudar sus estudios siempre que:

- a. Lo solicite en el impreso que se encuentra a disposición en MiULPGC determinando el tipo de dedicación a la que desea acogerse en el curso 2020/2021 a la vista del rendimiento mínimo exigible para el mismo.
- b. Presente la solicitud en el período ordinario de matrícula del primer semestre (23 de julio al 30 de septiembre), ya que no se autorizarán reincorporaciones en el segundo.

Teniendo en cuenta que un nuevo incumplimiento de los objetivos de rendimiento de este alumnado supondría la **desvinculación definitiva de la titulación**, es por lo que se considera imprescindible que los/las Decanos/as y Directores/as de los Centros procedan a la adopción de medidas especiales de tutorización y seguimiento del rendimiento académico de este alumnado.

Para ello, han de ponerse en contacto con el alumnado indicado, con el fin de ofertarles una tutorización y seguimiento específico de su rendimiento académico.

2. Matrícula

Conforme al Procedimiento y Plazos establecidos en el Calendario 1 de esta Instrucción, el alumnado tendrá que solicitar el retorno en la Administración del Edificio donde tenga su sede administrativa el Máster correspondiente, desde donde se les enviará un correo electrónico citándole a una entrevista de tutorización específica, cumplimentación de un formulario de "compromisos y objetivos" y finalmente la matrícula.

Podrá ser:

- A tiempo parcial: entre 18 y 36 ECTS
- A tiempo completo: entre 36 y 78 ECTS. No se autorizará la matrícula de más créditos de los estipulados en este apartado salvo que la última asignatura (que ha de ser la de menor número) exceda de ese límite.

En todo caso, la matrícula deberá ajustarse a las estipulaciones del artículo 15.1 de la Normativa de Progreso y Permanencia.

El procedimiento de solicitud de cambio a este tipo de dedicación sería el establecido para los cambios "automáticos". De forma que, en un único impreso solicitará el retorno y el tipo de dedicación (por MiULPGC) y con ello se autoriza el proceso de matrícula.

3. Medidas de seguimiento y expedición de informes para el alumnado de retorno

Las medidas a adoptar en cada curso para la tutorización y seguimiento del rendimiento académico para los de retorno, tras la desvinculación de un curso académico, se acordarán por la Dirección/Decanato del Centro, y se plasmarán en los informes según el calendario de actuaciones siguiente:

• **Entre el 16 y el 30 de noviembre de 2020** se ha de remitir una relación de todo el alumnado, con indicación expresa del sistema de tutorización y seguimiento que para cada uno se va a llevar a cabo. En el caso de que el alumnado haya optado por no ser tutorizado, ha de indicarse expresamente esta situación.

- **Entre el 5 y el 15 de abril de 2021**, se ha de remitir una relación de los progresos obtenidos mediante este proceso de seguimiento y tutorización, indicando expresamente si el/la estudiante está o no cubriendo los objetivos de rendimiento exigidos y medidas que pudieran adoptarse en caso negativo.

- Una vez evaluado este alumnado, en el plazo establecido para la firmeza de las actas de la convocatoria extraordinaria (20 de julio), se remitirá una relación de este alumnado con indicación detallada de los logros obtenidos en su caso, o de las causas por las que la persona interesada no ha obtenido el rendimiento adecuado conforme a las Normas de Progreso y Permanencia en su caso.

En este último informe, los/as Directores/as y Decanos/as pueden proponer nuevas medidas de seguimiento para ambos tipos de alumnado.

Los informes se remitirán al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria dirigidos al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.

Para el alumnado de retorno, se considera que la Dirección o Decanato de los Centros han de adoptar medidas de excepcional seguimiento ya que en el caso de que este alumnado no obtenga los rendimientos mínimos exigibles, será desvinculado definitivamente de la titulación.

SEXTO. RENUNCIA A CONVOCATORIA

Para el curso 2020/2021, el procedimiento aplicable será el recogido en esta Instrucción con los plazos que se recogen en el calendario 2, de tal manera que:

1. Porcentaje del 30%:

Es estático durante todo el curso académico. Se refiere a los créditos matriculados en el período ordinario del primer semestre. Ni la anulación parcial ni la ampliación de créditos condicionan este porcentaje del 30% inicial.

Ese porcentaje de créditos puede referirse a la/s misma/so a distinta/s asignatura/sen relación con las dos convocatorias citadas

En ningún caso podrá sobrepasarse el porcentaje de créditos establecidos por lo que el alumnado deberá tenerlo en cuenta en relación con las asignaturas en las que lo solicite.

2. Convocatorias:

El porcentaje del 30% de la matrícula inicial se aplica en las dos convocatorias a las que tiene derecho el alumnado, esto es, se vincula a la convocatoria (30% en convocatoria ordinaria y 30% en la extraordinaria). No es aplicable a la especial.

En relación con asignaturas que se encuentren en 7ª convocatoria se podrá renunciar a una de las dos convocatorias del curso, pero no a ambas, ya que en el curso académico para el que se le concedió la prórroga ha de obtener la calificación correspondiente.

3. **Consecuencias adversas:** Las asignaturas matriculadas y no superadas (aunque el motivo sea que se ha renunciado a ellas) tendrán la penalización para segunda y sucesivas matrículas, que se establezcan en el Decreto de precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios

académicos y administrativos de las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias para cada curso académico. Así como la penalización establecida en los presupuestos de la ULPGC en cuanto a las exenciones para el personal de la misma.

4. Procedimiento:

La renuncia se presentará a través de MiULPGC, al ser un procedimiento que se realiza **solo** a través del programa web establecido para ello.

La renuncia se presentará en los plazos establecidos en el Calendario 2 de esta Instrucción.

Una vez finalizado el plazo estas renunciaciones no podrán anularse ni modificarse.

CALENDARIO 1

MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS MÁSTER 2020/2021	
Anual o del Primer Cuatrimestre	
Titulaciones de Máster, (Modalidades presencial y no presencial)	23 de julio - 30 de septiembre Incluye la entrega de documentación y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso).
Matrícula fuera de plazo, remisión de documentación a través de la plataforma de recepción de documentación de la ULPGC únicamente y abono de precios públicos o del Consejo Social (en su caso). Con las consecuencias económicas establecidas en el Decreto de Precios Públicos (SEGÚN EL PLAZO ORDINARIO DE LA MATRÍCULA) y académicas señaladas en el Reglamento de Evaluación del Aprendizaje	1 de octubre - 1 de noviembre
Segundo cuatrimestre	
Titulaciones de Grado. Modalidades presencial o no presencia. (No cabe matrícula fuera de plazo)	1-9 febrero de 2021
OTROS PLAZOS DE INTERES	
Aplicación de la bonificación del 3% por pago único de la matrícula efectuada en periodo ordinario de matrícula del primer semestre	Hasta el 30 de septiembre 2020
Anulación voluntaria de matrícula con derecho a devolución de precios públicos	Hasta el 15 de octubre de 2020
Aportación del carné de Familia Numerosa (si en el periodo de matrícula acreditó estar en trámite)	1 de noviembre de 2020
Anulación voluntaria de matrícula sin devolución de precios públicos	Hasta el 22 de febrero de 2021

Para solicitar la matrícula condicionada es requisito preinscribirse en el Máster Universitario de Abogacía.

Procedimiento de tramitación de solicitudes de RETORNO tras la desvinculación en el curso 2019/2020 y tutorización	
Presentación de solicitudes en la Administración del Centro y solicitud de cita para entrevista de tutorización.	23 julio-15 septiembre 2020
Citación del alumnado por correo electrónico	16,17 y 18 de septiembre 2020
Desarrollo de entrevistas con las personas responsables académicas	21-25 de septiembre 2020
Entrega a la Administración del Edificio el formulario de "compromisos y objetivos" firmado por la persona responsable académica y el alumnado correspondiente	Hasta el 25 de septiembre 2020
Matrícula en la Administración del Edificio	Hasta el 30 de septiembre 2020
Primer informe individualizado de tutorización	16-30 de noviembre 2020
Segundo informe individualizado de tutorización	5-15 abril 2021
Informe final de la tutorización individualizada realizada	Hasta el 20 de julio de 2021

CALENDARIO 2. RENUNCIAS CONVOCATORIAS 2020-2021

MODALIDAD PRESENCIAL	
Convocatoria Ordinaria de firmas del primer semestre.	
Periodo de renunciaciones	11 al 18 enero 2021
Generación Pre-actas	19 enero 2021
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas primer semestre	20 enero al 5 febrero 2021
Convocatoria Ordinaria de asignaturas segundo semestre	
Periodo de renunciaciones	24-31 de mayo
Generación Pre-actas	1 de junio
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas segundo semestre	2-18 julio
Convocatoria Extraordinaria	
Periodo de renunciaciones	17 al 24 de junio 2021
Generación Pre-actas	25 junio 2021
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas primer semestre	28 junio-14 de julio 2021

MODALIDAD NO PRESENCIAL	
Convocatoria Ordinaria de firmas del primer semestre.	
Periodo de renunciaciones	10 al 17 diciembre 2020
Generación Pre-actas	18 diciembre 2020
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas primer semestre	19-23 diciembre 2020 7 enero -6 de febrero 2021
Convocatoria Ordinaria de asignaturas segundo semestre	
Periodo de renunciaciones	29 abril-6 de mayo 2021
Generación Pre-actas	? mayo
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas segundo semestre	8 mayo - 12 junio 2021
Convocatoria Extraordinaria	
Periodo de renunciaciones	17 al 24 de junio 2021
Generación Pre-actas	25 junio 2021
Periodo de evaluación ordinaria de asignaturas primer semestre	26 junio-10 de julio 2021

La solicitud se presentará a través de la Sede Electrónica dirigida a la Administración de Ciencias Jurídicas.